



CIRCULAR NUMERO - 7 -

TEMPORADA 2021/2022

PAGO DE RECIBOS ARBITRALES

Como continuación a lo dispuesto en el punto 9º de la circular número - 34 - temporada 2020/2021 "inscripción de equipos para la temporada 2021/2022", en la que se indicaba;

Abono de los derechos de arbitraje

Se circulará oportunamente, toda vez que se está elaborando un nuevo módulo arbitral en el sistema fénix que, entre otros muchos objetivos y funcionalidades, evitará el dinero en metálico en los terrenos y pabellones de juego, donde aún se producía, incardinado con las medidas de gestión y buena gobernanza y posibilitará a los clubs los abonos mediante transferencia en diferentes periodos.

Se comunica;

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pago de recibos arbitrales en metálico, supone un trastorno para los propios clubs, que deben de estar pendientes de retirar esas cantidades de la cuenta bancaria para los partidos del fin semana o recopilándolas de diferentes partes. El delegado ha de custodiar esas cantidades, lo que no deja de suponer un riesgo y una preocupación innecesaria, que se traslada al árbitro, con el riesgo, para todos ellos, de extravío o robo. De hecho, ya hay un porcentaje muy importante de clubs que hasta este momento abonaban los arbitrajes de manera anticipada, bien la temporada entera, bien media temporada.

Por otra parte, el uso de pagos en efectivo, cada vez tiene más restricciones por parte de las autoridades en evitación de blanqueo de capitales y en los tiempos en los que nos encontramos, las lógicas de administración y gestión, encuadradas en programas de buena gobernanza y cumplimiento normativo (Compliance) exigen unas técnicas de gestión, tanto para el pagador como para el cobrador, que permitan un mayor, mejor y más efectivo control de pagos y cobros.

En tercer lugar, la ley de subvenciones cada vez exige un mayor rigor en las justificaciones y las entidades públicas, exigen para ello documentos bancarios que soporten los pagos.

Todas estas razones, hacen que uno de los objetivos estratégicos de esta Federación, sea acabar con los pagos en metálico a/desde esta Federación y tras un progresivo camino, se ha conseguido en su totalidad, quedando únicamente una pequeña parte de los arbitrajes fuera de este objetivo y por ello, ha de regularizarse, para el cumplimiento total.

NUEVA FUNCIONALIDAD EN LA WEB

Categorías y Divisiones

Por ello, los arbitrajes de las categorías que a continuación se enumeran, deberán ser abonados preferiblemente por TPV **tarjeta bancaria, indistintamente de Crédito o Débito** o subsidiariamente por transferencia bancaria. En éste último caso es imprescindible poner en el concepto de la transferencia el que sale en la pantalla del aplicativo.



Fútbol

- División de Honor Juvenil.
- Liga Reto Iberdrola (2ª R.F.E.F. Femenina).
- 1ª Nacional Femenina.
- 3ª División Nacional – Grupo VIII.
- Liga Nacional Juvenil – Grupo III.
- 1ª División Regional de Aficionados.
- 1ª División Regional de Juveniles – “**Liga Recoletas**”.
- 1ª División Regional Femenina – “**Liga Gonalpi**”.
- 2ª División Regional Femenina – “**Liga Doble G**”.
- 1ª, 2ª y 3ª División Provincial de Aficionados.
- 1ª, 2ª y 3ª División Provincial de Juveniles.
- 1ª División Provincial Femenina.

Fútbol Sala

- 3ª División Nacional de Fútbol Sala – Grupo IX.
- 1ª División Regional de Aficionados de Fútbol Sala.
- 1ª División Regional de Juveniles de Fútbol Sala.
- 1ª División Regional Femenina de Fútbol Sala.
- 1ª y 2ª División Provincial de Aficionados.
- 1ª División Provincial de Juveniles.
- 1ª División Provincial Femenina de Fútbol Sala

Procedimiento

Los clubs accederán al portal del club desde la “pestaña” (FENIX) de página web de la F.C. y L.F., <https://fcylf.es/hub-fenix/>. Una vez dentro del portal, se ha de acceder al banner “**Gestión Clubs- acceso al sistema de gestión de clubs en Isquad**”, donde para entrar cada club a su área privada, será necesario un código (que será el mail del club) y una contraseña.

En breves fechas cada club recibirá en el correo electrónico oficial indicado a esta Federación en su inscripción, un email donde se le indicará la **contraseña** con la que acceder, que podrá ser cambiada por el club.

A través del módulo se podrá acceder a cada uno de los equipos del club y en aquellos que se vean afectados por el pago de los recibos arbitrales, podrán hacerlo por jornadas, meses, 1 vuelta o toda la temporada y podrán en todo momento conocer los recibos pagados y los pendientes, no teniendo que hacer ningún cálculo, ya que los proporcionará la plataforma.

La explicación del acceso al portal del club, sus funcionalidades y la manera de pagar los arbitrajes y su control, se recoge en el siguiente video: <https://youtu.be/ruqW8gLUNJU>

Para cualquier duda, aclaración o problema técnico que pudiera surgir, les indicamos los correos electrónicos a los que pueden dirigirse (preferible a la vía telefónica por colapso), indicando la incidencia:

secretaria@fcylf.es

competicion@fcylf.es

administracion.cta@fcylf.es



O a cualquiera de nuestros correos

D.P. ÁVILA dfavila@fcylf.es
D.P. BURGOS dfburgos@fcylf.es
D.P. LEÓN dfleon@fcylf.es
D.P. PALENCIA dfpalencia@fcylf.es
D.P. SALAMANCA dfsalamanca@fcylf.es

D.P. SEGOVIA dfsegovia@fcylf.es
D.P. SORIA dfsoria@fcylf.es
D.P. VALLADOLID dfvalladolid@fcylf.es
D.P. ZAMORA dfzamora@fcylf.es
S.C. EL BIERZO sfbierzo@fcylf.es

Reglamentación.

El cambio de sistema de gestión, no implica cambios en la reglamentación, de tal modo que los arbitrajes han de ser pagados de forma anticipada al desarrollo del encuentro tal y como recoge dentro de las obligaciones del delegado en el art. 187º del Reglamento General.

c) Cuidar de que se abonen los derechos de arbitraje antes del inicio del encuentro, excepto cuando se haya establecido otro sistema de pago.

De no abonarse los citados derechos, por el sistema establecido, deberán abonarse, con un recargo del diez por ciento, en el domicilio social del órgano federativo organizador del encuentro, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración del siguiente encuentro en el que deba participar.

En el caso de no efectuarse el citado abono no se designará árbitro, y se tendrá al equipo infractor como incomparecido, siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 128 de los Estatutos de la F.C. y L.F.

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 1 de septiembre de 2021.

Francisco Menéndez Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Marcelino S. Maté Martínez